

derecha é izquierda, debiendo con especialidad marcarse el paralelógramo que limita al terreno dentro del cual quede el cementerio de Guadalupe.

Sexto. Notifíquese á los Ayuntamientos respectivos, dése cuenta al Congreso, hágase el trazo citado, fijando las mohoneras respectivas de dos metros por uno, en un término de un mes improrrogable, y en cuanto á los gastos, que las referidas Autoridades los eroguen por mitad.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Rúbricas.

Todo lo que tengo la honra de insertar á Ud. por acuerdo del C. Gobernador para su inteligencia, recomendándole por disposición del propio Sr. Primer Magistrado se proceda desde luego al cumplimiento de la anterior resolución, en el concepto de que están notificados de ella el Alcalde 1.º de Guadalupe y el Ingeniero D. Adolfo Martínez Urista.

Libertad y Constitución. Monterrey, 19 de Enero de 1899.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Alcalde 1.º de esta Ciudad.—Presente.»



